## ORDENANZA Nº 1123

## VISTO:

La Documentación Técnica correspondiente a CONFORME A OBRA de una construcción ubicada calle Perú esquina Acasuso de esta Ciudad, identificada con el Padrón 678.657, propiedad de la Señora Luz Rosario Heredia de Jiménez; y

## **CONSIDERANDO:**

Que en la misma se observa un inconveniente en lo que respecta al retiro sobre calle Acasuso donde se produce una invasión de 1,75mts;

Que se trata de una propiedad ubicada sobre dos terrenos modificados recientemente, conformando un predio 3.195,00mts de frente, con un fondo de 2.906,00mts con una superficie 90.812,00mts<sup>2</sup>;

Que al haberse unificado los terrenos, la construcción realizada, que se ubica sobre uno de ellos, supera en el retiro sobre calle Acasuso las exigencias establecidas, por lo que puede encuadrarse en lo dispuesto en la Ordenanza N° 613 (Código de Ordenamiento Urbano) punto 2.2.2.3- casos de predios esquineros;

Que se observa además el criterio de utilizar el otro terreno como área de desborde y no como superficie construida, lo que implica un respecto por la relación construida-verde, logrando con la unificación una relación de FOS (Factor de Ocupación del Suelo) que supera ampliamente la exigencia 0,21, cuando la norma establece 0,50;

Que, en virtud de lo expuesto y conforme lo informado por la Dirección de Catastro, Edificación y Planeamiento, informe que es abalado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, es procedente dictar el instrumento legal correspondiente para la aprobación de la citada Documentación Técnica, por vía de excepción;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 822/1 del 19/05/2000, emitido por el Poder Ejecutivo Provincial;

## EL INTERVENTOR MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FACULTASE a la Dirección de Catastro, Edificación y Planeamiento, a aprobar, por vía de excepción, la Documentación Técnica CONFORME A OBRA, presentada mediante Expediente 1978-2000 del inmueble identificado con el Padrón 678.657, ubicado en calle Perú esquina Acasuso de nuestra Ciudad, propiedad de la Sra. LUZ ROSARIO HEREDIA DE JIMËNEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.